

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mercedes Yorre
MERCEDES B. YORRE
JEFA DE PROG. AUTENTICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Ministerio de Economía
Provincia de Salta

SALTA, 19 JUN 2018

RESOLUCION N° 78

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11-62.184/2018.-

VISTO las distintas obligaciones de pago que debe atender la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del gasto con los recursos disponibles, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 8.070 de Presupuesto - Ejercicio 2018, se efectúa mensualmente un cronograma de pagos con indicación de fechas para la atención de sueldos, comedores escolares, pasantías, coparticipaciones, proveedores, contratistas y otros;

Que normalmente, en las contrataciones originadas en concursos de precios, licitaciones, compras directas y otras modalidades contractuales, se prevén las condiciones de pago a treinta (30) días a partir de la conformación de la factura o aprobación del certificado, sin embargo esta forma rígida presenta inconvenientes, dado que los vencimientos difícilmente coincidan con las previsiones programadas;

Que al respecto, se hace necesario homogeneizar las fechas de pago de la clase de compromisos precedentemente mencionados, estableciendo que a futuro sean previstas en el mes siguiente al de la conformación de factura, certificado de obra o instrumento equivalente;

Que se podrán contemplar excepciones cuando la naturaleza del gasto y/o su financiamiento así lo requiera, lo que será evaluado y, en su caso, autorizado por la Secretaría de Finanzas;

Que esta medida dará certeza al proveedor y/o contratista y permitirá un ordenado manejo financiero del Tesoro Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer que en los concursos de precios, licitaciones, compras directas y toda otra modalidad y/o procedimiento de contratación que realicen los organismos integrantes de la Administración Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, deberán contemplar que el pago de los compromisos que se asuman, tendrán como vencimiento "el mes siguiente al de la conformación de la factura, certificado de obra o instrumento equivalente".



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mercedes Yorre
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE PROG. AUTENTICACIÓN Y COORDINACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA



*Ministerio de Economía
Provincia de Salta*

..II continuación **RESOLUCIÓN N° 78**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**
Expte. N° 11-62.184/2018.-

La excepción a esta norma de carácter general deberá ser solicitada por la jurisdicción o entidad que la requiera a la Secretaría de Finanzas, acompañando los fundamentos y documentación respaldatoria pertinente, previo a la aprobación de los pliegos de contrataciones o instrumento de igual finalidad.

ARTICULO 2°.- Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia de Salta, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado, a adoptar el procedimiento señalado en artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



[Signature]
Lic. EMILIANO ESTRADA
MINISTRO DE ECONOMÍA